



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR


DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

La Infrascrita Oficial de Información del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), HACE
SABER:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 10 numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados de manera oficiosa pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, el marco normativo aplicable a cada ente obligado.
- II. Que según lo establecido en el lineamiento 2 Art. 1 categoría 1.1 para la publicación de la información oficiosa, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública; deberán incluirse la normativa general, entre otros documentos normativos los reglamentos.
- III. Que el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública faculta al Oficial de Información expedir una resolución que confirme la inexistencia de la información, en caso de no encontrar la información procederá con la tramitación.

Por lo anterior la suscrita Oficial de Información **DECLARA INEXISTENTE**, la información relativa al
REGLAMENTO A LA LEY PRINCIPAL DE BANDESAL.

Dado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las nueve horas con quince minutos del siete de enero de dos mil veinticinco.


KARLA MARCELA QUIÑERO
Oficial de Información

